ESTUDIO PREVIO CONVENIENICA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
MUNICIPIO DE TORO	
FECHA Mayo de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, Secretaria de Gobierno del municipio de TORO, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	202500000014778 -fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de toro valle
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	Cual: No aplica Expedido por:

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de COMPRAVENTA, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de MÍNIMA CUANTÍA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente

por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Toro, Valle del Cauca, en ejercicio de sus competencias legales y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene la responsabilidad de propiciar las condiciones necesarias para el mantenimiento de la convivencia ciudadana y el orden público. En este contexto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 2272 de 2022, la administración municipal debe concurrir en el apoyo logístico y la dotación de los organismos de seguridad que operan en su jurisdicción para asegurar la efectividad de su función constitucional.
Dando cumplimiento a esta obligación, el Comité Territorial de Orden Público, mediante Acta No. 001 del 26 de febrero de 2026, analizó los requerimientos presentados por el comandante de la Estación de Policía de Toro, quien expuso la urgencia de fortalecer las condiciones de bienestar y alojamiento del personal policial. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con una capacidad instalada óptima para albergar tanto al personal fijo como a las unidades que llegan en apoyo institucional. La actual carencia de elementos básicos de descanso y organización física limita la operatividad y la respuesta inmediata de la fuerza pública ante las demandas de la ciudadanía.
Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de camarotes, mobiliario y elementos de dotación, garantizando un entorno de trabajo digno y funcional para la Policía Nacional. Esta gestión se encuentra plenamente alineada con la planeación municipal, correspondiendo al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Toro Valle", identificado con el código BPIN 202500000014778 y viabilizado mediante la Certificación No. 054-2026 de la Secretaría de Planeación.
Los recursos provienen del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), específicamente de la contribución sobre contratos de obra pública, cumpliendo así con la destinación específica de ley para el fortalecimiento de la infraestructura y logística de los organismos de seguridad en el territorio municipal.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

(identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios) - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (**UNSPSC).**

Clasificación UNSPSC Descripción
49121502 Colchonetas para dormir - 56101500 - Mueble

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
Ver Anexo				

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: El pago se efectuará en una sola cuota equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación del informe de actividades con sus respectivos soportes, así como del acta de supervisión suscrita por

el funcionario encargado del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de un (01) mes contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de TORO– VALLE DEL CAUCA

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del (la) Secretaria de Gobierno, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de TORO- Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO:

Describir el tipo de contrato a suscribir: **COMPRAVENTA**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de un CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($42.992.710), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2026 CDP 02 000009 de Febrero 25 de 2026 Apropiación ppal. afectada: RUBRO 2.3.2..02..01.003 otros bienes trasnportables excepto productos metalicos

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

No	CLASE	FUENT	ETAPA	TIPO	Descripción (Que	Consecuencia de la ocurre	PROBABILID	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORI	¿A	Tratamiento/C	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿Afecta el	Persona	Fechas estimadas en	Fecha estimada en	MONITOREO Y REVISIÒN

												Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**	**Calificación total**				**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
5	4	3	2	1																
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico																
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno																
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación																
Riesgo operacional	Riesgo económico	Riesgo económico	Riesgo operacional	Riesgo tecnológico																
Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	Variación en los precios de mercado	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Baja calidad de los bienes suministrados																
Atrasos en la entrega final de la obra o servicio suministrado por el contratista	Deprecia considerablemente las condiciones técnicas exigidas en cuanto calidad, estructura entre otros	Incremento considerable de precios que genere desequilibrio económico del contrato	Posibles atrasos en la ejecución del contrato, acciones judiciales por terceros	Baja calidad en el bien, obra o servicio final presentado																
3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)																
4 mayor	4 mayor	2 menor	3 moderado	3 moderado																
7	5	5	4	4																
6 y 7 riesgo alto	5 riesgo medio	5 riesgo medio	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo																
Contratista	Contratista	Entidad y contratista	Entidad	Contratista																
Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	Revisar procesos	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes,																
1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)																
2 menor	1 insignificante	1 insignificante	3 moderado	3 moderado																
2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo	2, 3 y 4 riesgo bajo																
3	2	3	4	4																
SI	SI	SI	SI	SI																
Oficina jurídica o quien hace sus veces	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor																
Finalización del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato																
Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato																
Hacer efectivas las garantías	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones	supervisión permanente de los precios del mercado	supervisión permanente que se realicen los pagos	Supervisión permanente a la ejecución del contrato																
OCASIONAL	OCASIONAL	MENSUAL	MENSUAL	OCASIONAL																

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el Municipio de Toro, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. D. 1082/2015.

ORIGINAL FIRMADO

Proyectado Por:	**LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI** Secretaria de Gobierno

Vo.Bo. Ordenador del Gasto	**JHON FREDY VALENCIA BEDOYA** Alcalde municipal